EDICTO

LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, MERCANTIL, BANCARIO, DEL TRANSITO, OBLIGACIÓN DE MANUTENCIÓN Y CONSTITUCIONAL DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO TRUJILLO.

SF HACE SABER:

A TODOS LOS QUE TENGAN INTERÉS en el procedimiento de IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD POR POSESIÓN DE ESTADO, intentado por el ciudadano GERARDO JOSÉ ÁVILA, venezolano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad Nro. V-9.315.229, domiciliado en la ciudad de Valera, Estado Trujillo, asistidos por la abogada Norma Maldonado, Inpreabogado N° 217.462, contra la ciudadana MARIA QUITERIA ÁVILA, venezolana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad Nro. V-2.055.606, domiciliada en la ciudad de Valera, Estado Trujillo; y ESPECIALMENTE A TODOS AQUELLOS QUE PUEDAN VER AFECTADOS SUS DERECHOS, que deberán hacerse parte en el proceso de conformidad con el Artículo 507 del Código Civil, compareciendo ante este Tribunal personalmente y asistidos de Abogados o mediante Apoderados, a cualquier hora de las destinadas para despachar (8:30a.m. a 3:30 p.m.).

El presente Edicto deberá ser publicado en un diario digital de amplio reconocimiento en el Estado Trujillo. Expediente N° 29.869.

Valera, 10 de junio de 2024.

214° y 165°.

EL JUEZ PROVISORIO,

ABG. JOSE MIGUEL ARAYAN CHACÓN.

LA SECRETARIA TITULAR,

ABG. MARÍA ARCELIS BRICEÑO.

JMA/MAB/rs. Expediente N° 29.869